

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17646 *Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Catalana Occidente Capital, AV, SA.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a Catalana Occidente Capital, AV, SA, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 284.5 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a Catalana Occidente Capital, AV, SA, por la comisión de una infracción muy grave prevista en el artículo 284.5 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por haber incumplido con los requisitos exigidos para poder percibir incentivos de terceros por la comercialización de IIC, concretamente, con la obligación de que su percepción implique un aumento en la calidad del servicio prestado y con la obligación de informar de ellos con la debida precisión, habiendo incumplido el artículo 220 quinquies del citado texto legal y su normativa de desarrollo, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

La resolución que impone las sanciones citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.